

DECRETO N° 3130
TEMUCO,
13 JUL 2026

VISTOS:

1.- Que la compra ágil 1658-445-COT26, "Adquisición de 200 pendrives con logo municipal", artículos que se utilizan para difundir la gestión municipal. Se publicó el 21 de enero del 2026 en www.mercadopublico.cl.

2.- Que el proceso de postulación cerró el 23 de enero 2026 y que el informe de evaluación del 24 febrero del 2026 solicitó adjudicar a COMERCIAL GHV SPA, Rut.: 77.998.001-4, por el monto de \$1.392.300 con impuesto incluido.

3.- Que el día 24 de febrero 2026 se envió de orden de compra N°1658-445-AG26, que fue aceptada el mismo día. Las Especificaciones Técnicas señalan como plazo de entrega "05 días corridos después de enviada y aceptada la Orden de Compra".

4.- Que la coordinación para la entrega del diseño definitivo al adjudicatario se realizó a través del correo electrónico comercialghvspa@gmail.com, con fecha 13 de marzo, a fin de que este pudiera proceder y dar cumplimiento al servicio contratado fijándose como fecha máxima de entrega el 18 de marzo.

5.- Que los bienes fueron entregados en la oficina de Depto. de Comunicaciones y rrpp, el 14 de abril 2025, con un retraso de 27 días desde el envío del diseño definitivo incumpliendo el plazo de entrega señalado en las especificaciones técnicas.

6.- Que el día 05 de junio del 2026 se notificó vía correo electrónico al adjudicatario la aplicación de una multa del 30% por el retraso de la entrega de los productos.

7.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

9.- Que el informe del Inspector Técnico de Compra sugiere la aplicación de multa del 30% a la empresa COMERCIAL GHV SPA, Rut.: 77.998.001-4, por el tiempo de retraso en la entrega de productos según las especificaciones técnicas.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en mérito de los antecedentes "el proveedor adjudicado podrá informar dentro del plazo de 5 días hábiles los descargos que estime conveniente luego de recibida la notificación". Que vencido el plazo el proveedor no presentó sus descargos

2.- Que, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas: "Por cada día de incumplimiento o retraso en la entrega de los servicios contratados, se multará con un 5% del monto neto de la factura, la multa máxima será del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura".

3327718

DECRETO:

1.- Aplíquese, multa del 30% sobre el valor neto adjudicado al proveedor COMERCIAL GHV SPA, Rut.: 77.998.001-4. por el incumplimiento señalado en los considerandos del presente Decreto, por un monto total de \$351.000.-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente el monto de \$351.000.- de la factura correspondiente a la orden de compra N°1658-445-AG26, las multas señaladas, y a posterior, emitir el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor

3.- Notifíquese por el señor Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada al adjudicatario, COMERCIAL GHV SPA, Rut.: 77.998.001-4. en la dirección: Cuevas n°1292, Santiago Centro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


RTH/JMA

Distribución:

- c.c. Dir. Asesoría Jurídica
- Depto. Unidad Técnica
 - Depto. Abastecimiento
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes

